



El servicio público
es de todos

Función
Pública



* 2 0 2 0 2 0 4 0 1 2 4 0 3 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202040124031

Fecha: 30/03/2020 02:01:47 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

Luisa Fernanda Vanegas Vidal

Subdirectora de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Carrera. 7 No. 26 - 20, Pisos 17, 10 y 8, Edificio Tequendama

Bogotá, D.C.

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20202060124822 del 27 de marzo de 2020.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, elevada por la señora Nelvis Torres Hernández, quien solicita concepto sobre la suspensión de contratos por prestación de servicios en el municipio de Alpujarra – Tolima, según los hechos que la peticionaria expone en el escrito que se adjunta.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Anexo lo enunciado
C.C. Señora: Nelvis Torres Hernández. Correo: (secretariageneral@alpujarra-tolima.gov.co)
Proyectó: LMgonzalez
Revisó: JJiménez
12004.15